

Exp.: 09-OPEN-00070.7/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 15/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“EXPONGO

En aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, me dirijo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para ejercer el derecho de acceso a información actuando como Secretaria de la AMPA de la Escuela Infantil La Tarara de Majadahonda. Es una realidad que desde hace unos años estamos experimentando una subida de las temperaturas siendo los veranos especialmente calurosos, produciéndose episodios de récord de altas temperaturas año tras año y en meses más tempranos.

Estas altas temperaturas son especialmente perjudiciales a los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los bebés y los niños más pequeños.

La Escuela Infantil La Tarara de Majadahonda no dispone de medios para la refrigeración de las aulas ni zonas exteriores de sombra. Todo esto impide que durante los meses más calurosos (que pueden fácilmente empezar a primeros de mayo, sin olvidar que el calendario lectivo incluye el mes de junio y julio completos) se puedan desarrollar las actividades sin que supongan un riesgo para su salud en las horas centrales del día, incluyendo el tiempo para la siesta.

Desde hace algunos años los padres y madres de los alumnos y las alumnas de la Escuela han puesto de manifiesto tanto a la Comunidad de Madrid como a la Dirección del propio centro, el malestar por esta situación y la necesidad de la mejora de las instalaciones para poder llevar los pequeños y las pequeñas al centro sin temer por el riesgo que pueden suponer las altas temperaturas para su salud.

En concreto, este año, a primeros de febrero de 2024 varios padres y madres hemos mandado emails y registros oficiales al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Oeste de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para trasladar la necesidad de poner medios para minimizar este riesgo. Asimismo, una inspectora del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Oeste (Isabel Suero) estuvo en la Escuela el lunes 5 de febrero para analizar este problema con la Dirección del centro.

A continuación, tras lo comentado por la propia inspectora sobre las competencias dentro de la Consejería de Educación, varios padres y madres también escribimos a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para dar también a conocer este asunto y pedir la instalación de refrigeración de manera urgente.

SOLICITO

Con todo ello, solicito acceso a la siguiente información:

- 1. Informe de la inspectora Isabel Suero del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Oeste de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid tras la notificación de este asunto por parte de padres y madres de la Escuela Infantil la Tarara de Majadahonda.*
- 2. Actuaciones de seguimiento llevadas a cabo por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para monitorear el control de temperaturas en los centros educativos.*



**Comunidad
de Madrid**

3. Informe de actuaciones planeadas por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para la instalación de refrigeración en el interior de las aulas y estructuras para facilitar espacios de sombra en el exterior en la Escuela Infantil La Tarara de Majadahonda. Este informe incluirá detalle de las actuaciones previstas y fechas de ejecución de las obras e instalación de equipos”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 letra b).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada en consideración a su carácter “auxiliar o de apoyo..., comunicaciones o informes internos o entre órganos o entidades administrativas”, de conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En su escrito, el peticionario solicita el acceso a datos que sólo pueden obtenerse a partir de documentación que es un instrumento de gestión interna del órgano competente en la gestión educativa, tales como informes de planificación o programación de las actuaciones, cronogramas e informes de seguimiento o evaluación a nivel estratégico u operativo.

En la aplicación de esta causa de inadmisión, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 40.2 letra b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, sin que pueda considerarse que la documentación solicitada tenga carácter de informe preceptivo en la tramitación de un procedimiento administrativo o de informes que sin ser preceptivos hayan servido directamente de motivación a resoluciones administrativas.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios

Ignacio García Rodríguez



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma

Director General de Infraestructuras y Servicios

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2024.04.30 15:53

Ignacio García Rodríguez